



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Déposito Legal: MU-395/1982

17 DE DICIEMBRE DE 1982

Número 107

## SUMARIO

### II. ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO

#### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

|  |      |  |      |
|--|------|--|------|
| <i>Ministerio de Hacienda.</i>                   | 1245 | <i>Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.</i> | 1249 |
| <i>Ministerio de Agricultura y Pesca.</i>        | 1246 | <i>Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.</i> | 1249 |
| <i>Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.</i> | 1248 | <i>Ministerio de Industria y Energía.</i>        | 1249 |
| <i>Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.</i> | 1248 | <i>Ministerio de Industria y Energía.</i>        | 1249 |
| <i>Ministerio de Industria y Energía.</i>        | 1248 |  |      |

### III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

|   |      |   |      |
|---|------|---|------|
| <i>Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.</i>          | 1250 | <i>Juzgado de Primera Instancia de Mula.</i>              | 1252 |
| <i>Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.</i>             | 1250 | <i>Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena.</i>       | 1252 |
| <i>Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.</i>             | 1251 | <i>Audiencia Provincial de Murcia.</i>                    | 1252 |
| <i>Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.</i>             | 1251 | <i>Audiencia Provincial de Murcia.</i>                    | 1252 |
| <i>Juzgado de Primera Instancia de Lorca.</i>                         | 1251 | <i>Audiencia Territorial de Albacete.</i>                 | 1253 |
| <i>Juzgado de Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia.</i> | 1252 | <i>Audiencia Territorial de Albacete.</i>                 | 1253 |
|   |      | <i>Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.</i> | 1254 |
|   |      | <i>Juzgado de Primera Instancia de Yecla.</i>             | 1254 |

## IV. ADMINISTRACION LOCAL

|                                   |      |   |      |
|-----------------------------------|------|---|------|
| <i>Ayuntamiento de Cartagena.</i> | 1255 | <i>Ayuntamiento de Cartagena.</i>           | 1256 |
| <i>Ayuntamiento de Cartagena.</i> | 1255 | <i>Ayuntamiento de Cartagena.</i>           | 1256 |
| <i>Ayuntamiento de Cartagena.</i> | 1255 | <i>Ayuntamiento de Cartagena.</i>           | 1257 |
| <i>Ayuntamiento de Cartagena.</i> | 1255 | <i>Ayuntamiento de Cartagena.</i>           | 1257 |
| <i>Ayuntamiento de Cartagena.</i> | 1255 | <i>Ayuntamiento de Cartagena.</i>           | 1257 |
| <i>Ayuntamiento de Cartagena.</i> | 1255 | <i>Ayuntamiento de Archena.</i>             | 1257 |
| <i>Ayuntamiento de Cartagena.</i> | 1255 | <i>Ayuntamiento de San Javier.</i>          | 1257 |
| <i>Ayuntamiento de Cartagena.</i> | 1255 | <i>Ayuntamiento de Lorquí.</i>              | 1257 |
| <i>Ayuntamiento de Cartagena.</i> | 1256 | <i>Ayuntamiento de Ulea.</i>                | 1257 |
| <i>Ayuntamiento de Cartagena.</i> | 1256 | <i>Ayuntamiento de Cartagena.</i>           | 1258 |
| <i>Ayuntamiento de Cartagena.</i> | 1256 | <i>Ayuntamiento de Cartagena.</i>           | 1262 |
| <i>Ayuntamiento de Cartagena.</i> | 1256 | <i>Ayuntamiento de San Javier.</i>          | 1262 |
| <i>Ayuntamiento de Cartagena.</i> | 1256 | <i>Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.</i> | 1262 |
| <i>Ayuntamiento de Cartagena.</i> | 1256 |   |      |

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

|   |      |   |      |
|---|------|---|------|
| <i>Recaudación Municipal. Zona Segunda de Murcia.</i>   | 1263 | <i>Brigada Paracaidista del E. T. Juzgado del Batallón de Instrucción Paracaidista de Murcia.</i> | 1265 |
| <i>Recaudación de Hacienda. Zona de Cartagena.</i>  | 1264 | <i>Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia.</i>  | 1265 |
| <i>Ayudantía Militar de Marina de San Fernando.</i>   | 1265 | <i>Recaudación de Impuestos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Zona Primera.</i>      | 1266 |
| <i>Brigada Paracaidista del E. T. Juzgado del Batallón de Instrucción Paracaidista de Murcia.</i> | 1265 |   |      |

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 7284

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales

Ilmo. Sr.:

Adjunto remito a V.I. circular de esta Dirección General que con objeto de orientar a las Corporaciones Locales sobre la formación de sus presupuestos para 1983, deberá ponerse en conocimiento de las mismas mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Región».

Para la efectividad de lo dispuesto en la citada circular, en lo que se refiere a los tributos propios de los Ayuntamientos y Diputaciones de gestión estatal, ruego a V.I. disponga lo pertinente para que por el Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales, previa toma de contacto con los Servicios de Intervención de esa Delegación de Hacienda, se confeccione a la mayor brevedad posible, para su remisión a las Corporaciones Locales de la provincia, estadillo, concepto por concepto —según su anterior denominación—, de las cantidades que previsiblemente pueden hacer figurar en sus presupuestos para 1983, según el siguiente detalle:

#### Número concepto presupuestario local; denominación del concepto; previsión pesetas.

111.01; recargo impuesto renta sociedades (Mutuas de Seguros); suprimido.

113.02; cuota fija contribución territorial rústica; —.

113.03; contribución territorial urbana; —.

113.04 y 112.01; licencia fiscal del impuesto industrial y recargo sobre la misma; —.

113.05 y 112.02; licencia fiscal del impuesto rendimiento traba-

jo personal (Profes. y Arts.) y Rec. s/misma; —.

La información a la Diputación Provincial comprenderá, como es lógico, solamente la relativa a los recargos provinciales.

En la comunicación-estadillo que se remita a las citadas Corporaciones debe hacerse constar, de forma clara, que se trata de mera información para que, sobre la base de la misma, puedan elaborar el proyecto de presupuesto para 1983, sin que, en modo alguno, las cifras facilitadas tengan el carácter de ingresos garantizados, ya que, naturalmente, el rendimiento de estos recursos, gestionados por el Estado, será el de la recaudación que realmente se produzca por cada uno de ellos.

En cuanto a los recursos de las Diputaciones Provinciales de gestión estatal y distribución centralizada, por esta Dirección General se remitirá a esta Delegación de Hacienda, para su traslado a la Diputación respectiva, la necesaria información.

Encarezco de V.I. el mayor interés en que este servicio se cumpla con la máxima urgencia, rogándole la remisión a este Centro Directivo de un ejemplar del «Boletín Oficial de la Región» en que inserte la circular adjunta.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1982.—El director general.

#### Circular de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales sobre formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales para 1983

La Ley 40/1981, de 28 de octubre, en su artículo doce, establece que las Corporaciones Locales confeccionarán anualmente un presupuesto ordinario y, en caso de que así lo acuerden ex-

presamente, un presupuesto de inversiones. El Real Decreto 2.513/1982, de 24 de julio, ha desarrollado algunas medidas de aquella Ley, entre ellas las relativas a confección y tramitación de los presupuestos locales.

La formación del proyecto de presupuesto exige, entre otros extremos, la previsión razonable de los ingresos que financien el mismo. Entre ellos, como parte importante, las participaciones en la recaudación de los tributos del Estado que tienen reconocidas, así como el rendimiento de los tributos propios administrados por la Hacienda Pública o de distribución centralizada.

En años anteriores, aquella previsión se apoyaba en la información facilitada por la Administración Central, mediante instrucciones para la formación de los presupuestos locales. En el pasado año fue la Ley 44/1981, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1982, la que estableció la cuantía y distribución de las participaciones de las Corporaciones Locales en los tributos del Estado. Tales prevenciones se complementaron con la información facilitada por esta Dirección General a los delegados de Hacienda y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva.

La disolución de las Cortes Generales por Real Decreto 2.057/1982, de 27 de agosto, ha impedido la normal tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1983. Se hace imposible, por tanto, proporcionar a los Ayuntamientos y Diputaciones, con el suficiente grado de certeza, la información necesaria para que formen sus presupuestos para el ejercicio de 1983, basada tal información en las previsiones de ingresos por tributos del Estado y otras prevenciones que han de figurar en la Ley de Presupuestos.

No obstante, ante las numerosas consultas formuladas por

Corporaciones Locales, y considerando la conveniencia de que aquéllas no demoren más la formación de los proyectos de tales presupuestos, este Centro Directivo planteó el tema a la Subcomisión de Régimen Económico y Financiero, de la Comisión Nacional de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales. Dicha Subcomisión, en reunión del día 21 de octubre pasado, adoptó acuerdo en el sentido de que por la Dirección Ge-

neral de Coordinación con las Haciendas Territoriales, en ejercicio de la función de asesoramiento a las Corporaciones Locales que le está atribuida en materia presupuestaria, económica y financiera, se orientara a aquéllas sobre la formación de sus presupuestos para 1983, de conformidad con los criterios señalados por la misma Subcomisión.

En cumplimiento de tal acuerdo, esta Dirección General expone a las Corporaciones Locales la conveniencia de que para la evaluación de los ingresos por participación en tributos del Estado, que han de figurar en el Presupuesto de 1983, se considere un incremento no superior al 12 por 100 de la previsión que figura en el de 1982

Debe advertirse sobre el carácter meramente indicativo y provisional del criterio anteriormente expuesto, que lo hace válido solamente para posibilitar la formación del proyecto del presupuesto en tanto se pueda disponer de una mayor información. Una vez aprobada por el nuevo Parlamento la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1983, se comunicará a las Corporaciones Locales los datos definitivos de previsiones de ingresos a los efectos oportunos.

Por lo que se refiere a los tributos propios de las Corporaciones Locales de gestión estatal, por los Servicios Provinciales de Coordinación con las Haciendas Territoriales, de las Delegaciones de Hacienda, se confeccionará, para su inmediato envío a aquéllas, la información necesaria a fin de que puedan evaluar las previsiones de ingresos por tales tributos que han de figurar en sus presupuestos de 1983.

Ignorándose en el momento presente el incremento que vayan a experimentar las retribuciones de personal, aspecto éste que corresponde fijar a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1983, parece oportuno que las Corporaciones Locales se atengan, en la materia, a las consignaciones presupuestarias existentes en los Presupuestos de 1982, previendo además, en el capítulo I de gastos, partida o partidas globales que, en su momento, puedan ser objeto de trasvase a las partidas presupuestarias que correspondan. La citada partida o partidas globales se podrán dotar con el exceso que presente el Estado de Ingresos del Presupuesto sobre el de Gastos, habida cuenta de los mayores recursos que, por todos conceptos, se prevean por cada Corporación respecto de los figurados para 1982. Y ello sin perjuicio de poder destinar a suplementar gastos, durante la ejecución del presupuesto —en virtud de lo establecido por el artículo 17 del Real Decreto-ley 11/1979, de 20 de julio, y Real Decreto 2.159/1979 de 3 de agosto— otros mayores ingresos, sobre los previstos, que se vayan produciendo.

Por último, debe recordarse que, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 40/1981, de 26 de diciembre, si al iniciarse el ejercicio económico de 1983 no hubiesen sido aprobados los Presupuestos, se considerarán automáticamente prorrogados los créditos iniciales autorizados en el Presupuesto de 1982, hasta la aprobación de los nuevos. Por créditos iniciales ha de entenderse tanto los que figuraban inicialmente en el Presupuesto, como los créditos extraordinarios acordados durante el ejercicio, es decir, los créditos habilitados.

Madrid, 15 de noviembre de 1982.—El director general, J. Trebolle Fernández.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

Número 6809

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

Instituto Nacional para la  
Conservación de la Naturaleza

Jefatura Provincial de Murcia

### EDICTO

El Ilmo. Sr. director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por delegación del Excmo. Sr. ministro de Agricultura (O.M. de 19-12-80), ha dictado en 29 de octubre de 1982 la siguiente Orden Ministerial:

Examinado el expediente de deslinde del monte denominado «Salmerón de Abajo», de la pertenencia del ICONA, sito en el término municipal de Moratalla, de la provincia de Murcia.

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Murcia que la operación se comenzará por los trámites de la primera de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el «Boletín Oficial de la provincia» el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando que después de tramitadas las debidas comunicaciones a los interesados, se procedió por el ingeniero operador en la fecha anunciada al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocándose el piquete número 1 junto al mojón número 116 del monte «Salmerón», número 177 del Catálogo de U.P. siguiendo la colocación de los siguientes piquetes, que señalan las respectivas colindancias del monte, numerados correlativamente hasta el 82 del cual cierra al 1, extendiéndose las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte. Que durante las operaciones de amojonamiento provisional se realizó una reclamación por don Francisco Carreño Martínez referente a la línea

determinada por los piquetes números 22 al 26.

Resultando que como consecuencia de la reclamación realizada, confirmada por escrito de fecha 30 de octubre de 1980, en virtud de lo dispuesto en el artículo 92,2 del Reglamento de Montes se pasó a realizar el deslinde en segunda fase, debiéndose considerar como definitivas las demás líneas no protestadas.

Resultando que habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA que se realizará por los trámites de la segunda de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, no habiendo sido presentado ninguno, por lo que no hubo lugar a solicitar informe de la Abogacía del Estado, ni a la clasificación de fincas o derechos que establece el artículo 102 del Reglamento de Montes.

Resultando que después de tramitada la notificación al interesado, y presentado el ingeniero en el lugar, día y hora anunciado para continuar el deslinde en segunda fase, pasado un tiempo prudencial sin que hiciera acto de presencia el señor Carreño, el ingeniero operador procedió a levantar el acta correspondiente en el que hace constar que no habiendo cambiado el estado posesorio del monte en relación con la línea levantada en el apeo en primera fase, que el colindante reclamante no presentó documentación alguna en el período hábil para ello, que no habiendo hecho acto de presencia en el lugar de citación, se ratifica en dicha línea y da por terminada la operación de apeo entre los mojones provisionales 22 al 26, ambos inclusive, en la colindancia con don Francisco Carreño Martínez.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el «Boletín Oficial» de la provincia, por edicto colocado en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y por comunicaciones a

los interesados en lo relativo al deslinde en primera fase, y por comunicación personal al Sr. Carreño en la segunda fase, no se presentó reclamación alguna, según certifica el ingeniero jefe del Servicio Provincial del ICONA de Murcia, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el ingeniero operador.

Resultando que no estando el monte que nos ocupa declarado de Utilidad Pública y limitando con el monte número 177 del Catálogo de los de Utilidad Pública denominado «Salmerón», también de la pertenencia del ICONA, procede su declaración y su unión con el 177 para formar un monte único.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado tanto en su primera como en su segunda fase de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el «Boletín Oficial» de la provincia, colocado edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo en primera fase se presentó una reclamación, por lo que se pasó a segunda fase, sin que el interesado hiciera acto de presencia y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto, no se presentó reclamación alguna, lo que hace suponer el asentimiento de los interesados.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describen con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Considerando que es conveniente su declaración de Utilidad Pública y unión al monte núm. 177 del Catálogo de U.P. denominado «Salmerón», de la pertenencia del ICONA.

Esta Sección de Deslindes y

Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura Provincial del ICONA de Murcia tiene el honor de proponer a V.I.

1.º—Que se apruebe el deslinde del monte «Salmerón de Abajo», de la pertenencia del ICONA y sito en el término de Moratalla, declarándolo de Utilidad Pública, en la forma en que ha sido realizado por el ingeniero operador, tal y como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente, de acuerdo con los siguientes datos:

Límites:

Norte, Monte «Salmerón», número 177 del Catálogo de los de U.P. del ICONA.

Este, camino de Salmerón a Los Escolanos, finca Los Cabaniles y nuevamente camino de Salmerón a Los Escolanos.

Sur, terrenos de don Francisco Carreño Martínez y don Enrique Jiménez Girón Martínez-Carrasco.

Oeste, finca El Chopillo.

Cabidas:

Cabida total y forestal, 435,4250 Ha.

Especies:

Esparto y pino carrasco en vaguadas y umbrías.

2.º—Que se incorpore al monte número 177 del Catálogo de los de U.P. denominado «Salmerón», por lo que deberá rectificarse la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia, Murcia.

Número del Catálogo, 177.

Nombre del monte, «Salmerón».

Término municipal, Moratalla.

Pertenencia, ICONA.

Límites:

Norte, finca «La Salinica» y «Cañada de Moharque».

Este, finca «Cerro Pajares», poblado de Salmerón de Abajo, camino de Salmerón a Los Escolanos, fincas Los Cabaniles y camino de Salmerón a Los Escolanos.

Sur, terrenos de don Francisco Carreño Martínez y don Enrique Jiménez-Girón Martínez Carrasco.

Oeste, fincas «El Chopillo», «El Gallego» y «La Salinica».

Cabida total, 1.148,1250 Ha.

Cabida de enclavados, 0,5750 Ha.

Cabida pública, 1.147,5500 Ha.

Se advierte que esta resolución pone término a la vía administrativa, y que de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 podrán impugnar la presente resolución las personas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde y resultaren afectadas por la misma, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrán suscitarse en dicha Jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al contencioso-administrativo ante el Supremo, deberán entablar los interesados el de reposición ante el Excmo. Sr. ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 16 de noviembre 1982.  
El jefe provincial, José Luis Parra Ortum.

\* Número 7107

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección Provincial de Murcia

Jefatura de Puertos y Costas

### A N U N C I O

Don Tomás Maestre Aznar ha presentado en esta Jefatura de Puertos y Costas un escrito acompañado del proyecto correspondiente, en el que solicita autorización para el «Proyecto de puente en el puerto deportivo Tomás Maestre», en La Manga del Mar Menor», T. M. de San Javier (Murcia).

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley 28/1969, de 26 de abril, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región»,

podan presentarse por las Corporaciones y particulares interesados, las reclamaciones que estimen convenientes.

Durante estos días podrán los interesados, examinar el proyecto presentado en esta Jefatura, Gran Vía, 9-5.º, Murcia, donde estará de manifiesto en horas hábiles.

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Javier ordenará la inserción de este anuncio en los sitios de costumbre, durante el plazo de treinta (30) días.

Murcia, 8 de noviembre de 1982.—El jefe de Puertos y Costas, Antonio Fernández Bassa.

\* Número 7015

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisaría de Aguas del Segura

### A N U N C I O

Por el Ayuntamiento de Murcia se ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia y proyecto solicitando autorización para construir un emisario de aguas negras que discurrirá, en parte, por la Rambla de La Ventosa, pedanía de La Ñora, término municipal de Murcia, y aproximadamente desde la calle San Jerónimo hacia aguas arriba.

De la documentación aportada se deduce que las características de las obras, cuya autorización, se solicita, son las siguientes:

Instalación de 253,50 metros de tubería de fibrocemento de 250 mm., de diámetro para emisario de aguas negras, lo que exigirá una explanación de tres metros a media ladera, incluso colgar o apoyar en muros y cimentaciones de edificios colindantes.

Lo que se hace público a fin de que, durante el plazo de veinte días, cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y proyecto en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Murcia, calle Puerta Nueva, número 10, y aducir lo que estimen procedente.

Murcia, 25 de noviembre de 1982.—El comisario jefe de Aguas, F. Cabezas Varo.

\* Número 5279

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial de Murcia

### Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:

José Esteban Liza y otros.

b) Domicilio:

Finca Los Estebanos, Librilla.

c) Lugar de la instalación:

Finca Los Estebanos, paraje C. Blancos.

d) Término municipal afectado: Librilla.

e) Finalidad:

Electrificación rural.

f) Características principales:

La línea eléctrica tiene su origen en línea de H. E. «Barqueros» de 20 KV y finaliza en CTI de 25 KVA, tiene una longitud de 551 metros, de 20 KV, conductores Lac-28/2, aisladores Arvi y Esperanza 1.503, apoyos metálicos de presilla.

El CT será de tipo intemperie, 20 KV, 220-380V, de 25 KVA de potencia.

g) Procedencia materiales:

Nacional.

h) Presupuesto:

1.741.623 pesetas.

i) Expediente núm. AT 11.683.

j) Técnico autor del proyecto:

Teófilo A. Martín Jiménez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Caballero, 26, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 19 de agosto de 1982.—  
El delegado provincial accidental.

\* Número 7235

**MINISTERIO DE OBRAS  
PÚBLICAS Y URBANISMO**

Comisaría de Aguas del Segura

**Concesión de Aguas Públicas  
(CL-6/82)**

En esta Comisaría de Aguas se ha formulado la petición que se reseña en la siguiente nota.

Nombre del peticionario: GANIPE, S. A.

Clase de aprovechamiento: Cultivo previa depuración de las aguas de micro-algas.

Cauce donde se pretende derivar: Estación depuradora de Archivel.

Caudal que se solicita: La totalidad (mínimo 8 l/seg.).

Término municipal donde radican las obras: Archivel, término municipal de Caravaca de la Cruz (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta días naturales desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría de Aguas, sita en Murcia, calle Puerta Nueva, número 10, el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el no más en competencia con los plazos fijados no se admitirá ninguno presentado.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer

día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días señalado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo y que será suscrita por todos los presentes.

Murcia, 4 de diciembre de 1982.  
El comisario jefe de Aguas, F. Cabezas Varo.

\* Número 7017

**MINISTERIO DE OBRAS  
PÚBLICAS Y URBANISMO**

Dirección Provincial de Murcia

**Jefatura de Puertos y Costas**

Doña Tomasa Cifuentes Oliva ha presentado en esta Jefatura de Puertos y Costas un escrito acompañado del proyecto correspondiente, en el que solicita autorización para «Legalización de una vivienda en zona marítimo-terrestre de la playa de La Isla», T. M. de Mazarrón (Murcia).

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley 28/1969, de 26 de abril, sobre Costas, para que en el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región», puedan presentarse por las Corporaciones y particulares interesados las reclamaciones que estimen convenientes.

Durante estos días podrán los interesados examinar el proyecto presentado, en esta Jefatura, Gran Vía, 9, 5.º, Murcia, donde estará de manifiesto en horas hábiles.

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón, ordenará la inserción de este anuncio en los sitios de costumbre, durante el plazo de treinta (30) días.

Murcia, 19 de noviembre 1982.  
El jefe de Puertos y Costas, Antonio Fernández Bassa.

Número 6404

**MINISTERIO  
DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

Dirección Provincial de Murcia

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Murcia, hace saber:

Que ha sido otorgado con fecha de hoy el siguiente permiso de exploración.

Número: 21.351 de la provincia de Murcia.

Nombre: Murcia-D.

Mineral: Carbones-Recurso Sección D).

Cuadrículas: 315.

Meridianos: 2º 30' y 2º 35'.

Paralelos: 38º 23' y 38º 30'.

Las coordenadas están referidos al meridiano de Madrid.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Murcia, 19 de octubre de 1982.  
El director provincial del Ministerio de Industria y Energía, Manuel García Ortiz.

Número 7054

**MINISTERIO  
INDUSTRIA Y ENERGIA**

Dirección Provincial de Murcia

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Murcia, hace saber que por el ilustrísimo señor director general de Minas, han sido otorgadas las siguientes concesiones de explotación:

Número: 21.075. Nombre: «San Nicolás». Mineral: Hierro. Hectáreas: 54. Término municipal: Cehegín.

Número: 21.095. Nombre: «Contraataque». Mineral: Hierro. Hectáreas: 38. Término municipal: Cehegín.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Murcia, 19 de noviembre de 1982.—El director provincial, Manuel García Ortiz.

## III. Administración de Justicia

\* Número 7257

**JUZGADOS:**

**PRIMERA INSTANCIA**

**NUMERO DOS DE CARTAGENA**

**E D I C T O**

Don José Abellán Murcia, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos con el número 613 de 1981, a instancia del Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima, representado por el procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Diego Ruiz Martínez, doña Dolores Méndez Villena y don Eduardo Gómez Rodríguez, en reclamación de un millón doscientas cincuenta mil pesetas de principal, más seiscientas mil pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, las siguientes fincas:

1.ª Vivienda tipo A, situada en la tercera planta en alto, del edificio situado en la calle Tirso de Molina, del Ensanche de esta ciudad. Se distribuye en varias dependencias y ocupa una superficie construida de 117 metros, 90 decímetros. Linda: por el Este, con calle Tirso de Molina; por el Sur, edificio Estadium; por el Norte, la vivienda tipo B, número 17, y por el Oeste, zaguán de entrada y salida a esta vivienda. Inscrita al tomo 63, folio 15, finca 7.144, sección San Antón. Valorada en dos millones quinientas mil pesetas.

2.ª Piso tercero en alto, destinado a vivienda de la casa número 12 de la calle del Ángel de esta ciudad. Se distribuye en varias dependencias y ocupa una superficie de 51 metros. Linda: Este o frente, calle de su situación; Oeste o espalda, Olaya Muñoz; Norte o derecha entrando, casa de Francisca García, y por el Sur, caja de escalera. Inscrita al tomo 154, folio 135, finca 11.835, sección 1.ª Valorada en doscientas cincuenta mil pesetas.

3.ª Casa número 32 de la calle de Montanaro, con entrada y salida por el callejón de Zábala, donde tiene el número 1. Consta de planta baja y más habitaciones en vuelo. Ocupa una superficie de 66 metros. Linda: Derecha entrando, callejón de Zábala; izquierda, Andrés Martínez, y espalda, Andrés Tobía. Inscrita al tomo 28, folio 180, finca 1.463, sección 1.ª Valorada en trescientas mil pesetas.

4.ª Tierra secano, de cabida 11 áreas, 18 centiáreas, en el sitio de Las Silvestres, paraje de Las Lomas, diputación de Miranda, de este término municipal. Linda: Norte, porción adjudicada a Antonio Vidal Linares, camino que conduce a la carretera por medio; Este, herederos de Antonio Cervantes; Sur, un camino, y Oeste, un camino de la casa. Inscrita al tomo 478, folio 28, finca 39.877, sección 3.ª Valorada en doscientas mil pesetas.

5.ª Tierra en San Félix, de este término, de cabida 64 áreas, 23 centiáreas. Linda: Norte, vereda; Sur, Ginés Díaz; al Este, Francisco Rosique, y al Oeste, Ginés Díaz. Valorada en cuatro millones de pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, el próximo día veinte de enero de 1983, a las 11,30 de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, del 10 por ciento en efectivo de los que sirvieron para la primera subasta, rebajados en un 25 por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Los títulos de propiedad de dichas fincas, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y que las cargas anteriores y gravámenes y los preferentes al del actor,

si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción, el precio del remate.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Cartagena a 30 de noviembre de 1982.—El magistrado juez, José Abellán Murcia.—El secretario.

\* Número 7106

**PRIMERA INSTANCIA**

**NUMERO DOS DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado-juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 104/81, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de don Enrique Castiñeiras Bueno, representado por el procurador don José Mateos Díaz-Ronco, contra «Naconsa, S. A.», doña María Esther Alifa Martínez y doña María Luisa Martínez Sánchez, sobre nulidad de contrato de compraventa en escritura pública de vivienda letra C en planta sexta del edificio «Greco», sito en Plaza Preciosa, número 6, Murcia, y constando en autos el fallecimiento de la demandada doña Luisa Martínez Sánchez, mayor de edad, farmacéutica, viuda, vecina de Hellín, por medio del presente edicto se cita y emplaza a sus desconocidos herederos para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en autos personándose en forma, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento a los desconocidos herederos de la demandada doña Luisa Martínez Sánchez, libro el presente edicto en Murcia a 29 de noviembre de 1982. Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario.

\* Número 7200

**PRIMERA INSTANCIA****NUMERO DOS DE MURCIA**

(Sección A)

**E D I C T O**

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 54 de 1981, se sigue juicio ejecutivo, promovido por Banco Occidental, Sociedad Anónima, representada por el procurador don Jaime Velasco y Ruiz de Assín, contra don Eleazar Fierro Amigot y su esposa doña Consuelo Martínez Herro, ésta a los únicos fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, de esta vecindad, en reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 22 de febrero de 1983, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de Garay, Palacio de Justicia, planta segunda, y en cuya subasta registrarán las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.<sup>a</sup> Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

«1.—Urbana: Núm. 11, piso 3.<sup>o</sup>, letra C, en la 3.<sup>a</sup> planta alzada, con una cuota de participación de 2,95 por ciento. Con una superficie de 143 m<sup>2</sup>, que linda: frente, rellano escalera; derecha entrando, zona común del complejo; izquierda, departamento letra D; fondo, con calle particular del complejo. Inscrita al tomo 358, folio 213, libro 134, finca 9.901, inscripción 3.<sup>a</sup> Valorada en tres millones setecientos mil pesetas.»

2.—Urbana: Núm. 1, local comercial en planta baja, con una cuota de participación de 28 por ciento; con una superficie de 445 m<sup>2</sup>, 90 dm<sup>2</sup>. Linda: Frente, con calle de su situación; derecha entrando, con Conde de Sástago; izquierda, con don Rufino y don Miguel Monterde Fonco, herederos de don Jaime Boshirch, en su tercera parte indivisa. Inscrita al tomo 358, folio 213, libro 134, finca 9.901. Valorada en dos millones de pesetas.»

Dado en Murcia a 30 de noviembre de 1982.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario, Dionisio Bueno García.

\* Número 7045

**PRIMERA INSTANCIA****NUMERO UNO DE MURCIA**

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno Decano de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente instruido en este Juzgado para proceder a la devolución de la fianza constituida por el procurador que fue de estos Tribunales don Antonio Sánchez Nicola, queda abierto un plazo de seis meses para formular reclamaciones contra la indicada fianza.

Dado en Murcia a 22 de noviembre de 1982.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

\* Número 6867

**PRIMERA INSTANCIA****L O R C A**

Don Abdón Díaz Suárez, juez de Primera Instancia de la ciudad de Lorca y su partido.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 576 de 1982, se tramita expediente de dominio a instancia de don Francisco Piernas Martínez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Puerto Lumbreras, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Lorca de la siguiente finca:

Una casa de habitación y morada, sita en la villa de Puerto Lumbreras, barrio de las Posadas, calle de la Rosa, marcada con el número cinco, que consta de dos pisos, dedicado el segundo a cámaras y el primero se compone de entrada, cocina, cuarto y cuadra con corral. Mide una superficie de cuatro metros sesenta y cinco centímetros de fachada por trece metros de fondo, lindando: derecha entrando, Juan Guevara García, y por la izquierda y espalda, Juan Carrasco García. Dicha finca la adquirió Francisco Piernas Martínez mediante escritura autorizada el 24 de agosto de 1973 por el notario que fue de esta ciudad don Juan Florit García, por compra a los esposos Antonio Pérez García e Isabel Vidal Sánchez, encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 88 del tomo 67 del archivo, libro 610, finca número 13.876, inscripción 5.<sup>a</sup>, a nombre de Lorenzo López Pelegrín.

En virtud de ello, y por medio del presente edicto, se cita al referido Lorenzo López Pelegrín, de domicilio desconocido, así como a cuantas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de que se trata, para que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Lorca a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

\* Número 7218

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO TRES DE FAMILIA  
DE MURCIA**

**EDICTO**

Por medio del presente y en virtud de lo acordado por S. S.ª en resolución de esta fecha, dictada en autos de divorcio seguidos en este Juzgado bajo el número 690/82, a instancia de don Juan Mengual Murcia, vecino de Murcia, con domicilio en Sangonera la Seca, Llano de Montoya, contra doña Concepción Esquivel Garnicie, mayor de edad, casada, sin profesión especial, de ignorado paradero, se emplaza a dicha demandada para que en el término de veinte días hábiles comparezca en dichos autos, en legal forma, es decir, asistida de abogado y procurador, conteste la demanda y formule, en su caso, reconvencción, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía.

Dado en Murcia a 30 de noviembre de 1982.—El secretario.

\* Número 7142

**PRIMERA INSTANCIA  
MULA**

**EDICTO**

Don Manuel Rodríguez Gómez, juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de mayor cuantía 369/82, a instancias de don José Hernández Pérez, contra otros y doña Asunción Martínez Contreras, cuyo último domicilio lo tuvo en Molina de Segura, y con domicilio desconocido, así como contra los ignorados y legítimos herederos desconocidos de don Juan Antonio Ortiz Puche, que tuvo su domicilio en Molina de Segura, en plaza Cristo Rey, 14, e ignorados herederos de don Eloy Ortiz Gil, que tuvo su domicilio en Molina de Segura, en calle Capitán Cortés, 1; contra las personas físicas integrantes del colectivo Asamblea de Agricultores de Molina de Segura, que carece de personalidad jurídica, y contra

todas aquellas personas que nieguen o contesten el dominio del actor, discutiéndole o atribuyéndose el derecho de propiedad; habiéndose acordado en el referido procedimiento hacer un segundo llamamiento a los anteriormente referidos para que comparezcan en el término de cinco días, personándose en forma, con apercibimiento de ser declarados en rebeldía y la primera en término de nueve días.

Y para que sirva de emplazamiento a los anteriormente referidos, expido el presente en Mula a 10 de noviembre de 1982. Manuel Rodríguez Gómez.—El secretario.

Número 7217

**DISTRITO  
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

**Edicto de subasta**

Don Juan Fernández Fernández, juez de Distrito en prórroga de jurisdicción del número Dos de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio de faltas número 437 de 1980, seguido sobre lesiones en tráfico entre Juan García Alarcón y Antonio Gallart Morell, mayor de edad, soltero, vecino de Cartagena, con domicilio en calle Villalba la Larga número 19-3.º B, en cuyo juicio se embargó a dicho condenado el bien que luego se dirá, el cual se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintidós de febrero próximo, a las once horas, sirviendo de tipo de licitación el del justiprecio del bien embargado, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien subastado, sin cuyo requisito no serán admitidos y podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

3.º Dicho bien embargado es un ciclomotor marca Puch, de 49 centímetros cúbicos, tasado en la cantidad de diecinueve mil pesetas y cuyo vehículo se encuentra depositado en poder del condenado Antonio Gallart Morrell, con el domicilio antes expresado.

Cartagena a 23 de noviembre de 1982.—El juez de Distrito, Juan Fernández Fernández.—El secretario.

Número 6931

**AUDIENCIA PROVINCIAL  
MURCIA**

Don Evaristo Casado Peña, accidentalmente presidente de esta Audiencia Provincial de Murcia.

Por virtud del presente, el director del Centro Penitenciario de esta capital, tendrá en el mismo en calidad de preso a disposición de este Tribunal, al procesado Juan Lozano Cortado, pues así está acordado en auto de hoy, recaído en la causa que al mismo se sigue, con el número 20 de 1982 procedente del rollo número 40, Juzgado de Murcia 1 por delito de robo.

Dado en Murcia, 17 de noviembre de 1982.—Evaristo Casado Peña.—P.S.M., el secretario.

Número 6932

**AUDIENCIA PROVINCIAL  
MURCIA**

Don Evaristo Casado Peña, accidentalmente presidente de esta Audiencia Provincial de Murcia.

Por virtud del presente, el director del Centro Penitenciario de esta capital, tendrá en el mismo en calidad de preso a disposición de este Tribunal al procesado Juan Mula Vivancos, pues así está acordado en auto de hoy recaído en la causa que al mismo se sigue, con el número 40 de 1981 procedente del rollo número 90, Juzgado de Murcia 1, por delito de denuncia falsa.

Dado en Murcia a 17 de noviembre de 1982.—Evaristo Casado Peña.—P. S. M., el secretario.

\* Número 7048

### AUDIENCIA TERRITORIAL ALBACETE

Don Felipe Garrido Rosales, secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma a los demandados no comparecidos en esta instancia, don Florencio Sánchez Sánchez, don José Ortiz Jiménez y don Rafael Reyes Hernández Martín, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia número 198.—En la ciudad de Albacete a 28 de septiembre de 1982. La Sala de lo Civil de esta Audiencia en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia y promovidos por don Pedro Lahora Caparrós, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Pulpí (Almería), contra don Florencio Sánchez Sánchez, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Albacete; contra la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, domiciliada en Madrid; contra don José Ortiz Jiménez, vecino de Híjar, y contra don Rafael Reyes Hernández Martín, vecino de Almería, ambos mayores de edad, a los que fueron acumulados los autos de igual clase seguidos ante el mismo Juzgado por don Juan Moreno Micó, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Murcia, contra los cuatro referidos demandados; cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha 8 de marzo de 1979, interpuso en primer lugar la entidad demandada, que ha estado representada por el procurador don Francisco Ponce Riaza y defendida por el letrado don Ricardo Martínez

Moya Asensio, y en segundo lugar por el demandado señor Sánchez Sánchez, no comparecido en esta alzada, siéndolo los demandantes apelados por el procurador don Antonio Martínez Ortiz bajo la dirección del letrado don Francisco Moreno Rodríguez, y sin que hayan comparecido los restantes demandados apelados, por lo que se han entendido con los Estrados del Tribunal...

Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia el día 8 de marzo de 1979, revocamos dicha resolución en lo dispar y la confirmamos en lo coincidente, y estimando la demanda presentada por don Pedro Lahora Caparrós, condenamos a don José Ortiz Jiménez y a don Rafael Reyes Hernández Martínez a que le pague la cantidad de 65.062,80 pesetas y a don Florencio Sánchez Sánchez y a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles a que le paguen la suma de 43.375,20 pesetas, y estimando la demanda presentada por don Juan Moreno Micó, condenamos a don José Ortiz Jiménez y a don Rafael Reyes Hernández Martín a que le paguen la cantidad de 56.224,20 ptas. y a don Florencio Sánchez Sánchez y a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles a que le paguen la suma de 37.482,80 pesetas; sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Valentín Lozano.—Emigdio Cano. Vicente Boquera.—Rubricados».

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a 30 de octubre de 1982.—Felipe Garrido Rosales.

Número 6777

### AUDIENCIA TERRITORIAL ALBACETE

Don Felipe Garrido Rosales, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación de don Vicente Boix Navarro, don Rafael Pastor Sala, don Juan Campello Antón y don José Manuel Jaén Antón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Comisaría de Aguas del Segura, de fecha 4 del actual mes de noviembre de 1982, por el que se declara que los recurrentes han incurrido en incapacidad para el desempeño de sus cargos en el Sindicato de Riegos de la Comunidad de Riegos de Levante (Izquierda del Segura), resultando, por ello, procedente su sustitución reglamentaria.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 390 de 1982.

Dado en Albacete a 15 de noviembre de 1982.—Felipe Garrido Rosales.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente excepto domingos y festivos

\* Número 7312

**PRIMERA INSTANCIA**  
**NUMERO DOS DE MURCIA**  
 (Sección B)

**EDICTO**

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 830 de 1982, se sigue juicio ejecutivo, promovido por «Caja de Ahorros Provincial de Murcia», representada por el procurador don Angel Luis García Ruiz, contra don Luis Cantero Mengual, con domicilio en Paseo Rosales, 26-3.º, Molina de Segura, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 14 de enero próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Una máquina impresora destinada a imprenta, marca Original Heidelberg. Doscientas quince mil ochocientas cincuenta pesetas.

Dado en Murcia a 30 de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario, Dionisio Bueno García.

\* Número 7233

**PRIMERA INSTANCIA**  
**DE YECLA**

Don Fructuoso Flores López, juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto hago saber: Que en los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado con el número 102 de 1981, a instancias del procurador señor Verdú Díaz, en nombre de Cía. Mercantil Vila, Vaques y Pelfort, S. A., contra don Martín Martínez Rodríguez y doña Isabel Azorín Navarro, en reclamación de 8.000.000 de pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha la venta en pública subasta y por término de veinte días, por primera vez, de la finca especialmente hipotecada siguiente:

— «En el partido de la Rambla del Nazareno, del término municipal de Yecla, entre calles en proyecto y de Játiva, un trozo de solar edificable, de superficie mil cuatrocientos treinta y seis metros, cincuenta decímetros cuadrados, dentro del cual se ha construido un edificio destinado a nave industrial, compuesta de tres plantas, que se denominan, planta baja, primera y segunda; de superficie en planta baja, ciento sesenta metros cuadrados y en planta primera y segunda mil veinte metros cuadrados cada una de ellas, comunicándose interiormente entre sí; tiene 4 puertas de acceso, dos en su fachada principal que se denominarán A)

y B), y dos en su lateral derecho o calle en proyecto, que se denominarán C) y D); por la puerta A) situada en la fachada principal, tiene acceso la escalera que conduce a la planta segunda, donde también se hallan ubicadas las oficinas; por la puerta D) tiene su acceso la planta baja y por las puertas B) y C) tiene su acceso la primera planta. Tiene dos cuartos de aseo situados a la parte izquierda mirando desde su fachada principal, su estructura es metálica, cubierta por tejado de uralita y linda: al Saliente, calle en proyecto; Sur, calle de Játiva; Oeste, María Medina Navarro, y Norte, Bartolomé Soriano. Se halla inscrita al tomo 1.396, libro 798 de Yecla, folio 39, finca 17.682. Valorada en nueve millones seiscientos sesenta mil pesetas, precio fijado en la escritura de préstamo.

Para la subasta se ha señalado el día 28 de enero próximo y hora de las 12, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, del diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo; que en los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, constan todos los requisitos que la misma exige y está de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Yecla a 20 de noviembre de 1982.—Fructuoso Flores López.—El secretario.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

\* Número 7109

#### CARTAGENA

Negociado de Contratación

#### EDICTO

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 24 de noviembre de 1982, se ha aprobado el proyecto de obras de alumbrado y enlosado en complejo polideportivo en Wssell de Guimbará.

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado citado, por plazo de diez días, a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran algo que alegar al respecto.

Cartagena, 29 de noviembre de 1982.—El alcalde.

\* Número 7110

#### CARTAGENA

Negociado de Contratación

#### EDICTO

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 24 de noviembre de 1982, se ha aprobado el proyecto de obras de cerramiento pista polideportiva en Lomas del Albuñón.

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado citado, por plazo de diez días, a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran algo que alegar al respecto.

Cartagena, 29 de noviembre de 1982.—El alcalde.

\* Número 7111

#### CARTAGENA

Negociado de Contratación

#### EDICTO

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 24 de noviembre de 1982, se ha aprobado el proyecto de obras de cerramiento de pista polideportiva en Alumbres.

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado

citado, por plazo de diez días, a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran algo que alegar al respecto.

Cartagena, 29 de noviembre de 1982.—El alcalde.

\* Número 7112

#### CARTAGENA

Negociado de Contratación

#### EDICTO

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 24 de noviembre de 1982, se ha aprobado el proyecto de obras de cerramiento de pista polideportiva en Lo Campano.

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado citado, por plazo de diez días, a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran algo que alegar al respecto.

Cartagena, 29 de noviembre de 1982.—El alcalde.

\* Número 7113

#### CARTAGENA

Negociado de Contratación

#### EDICTO

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 24 de noviembre de 1982, se ha aprobado el proyecto de obras de vestuario en el C. N. San Francisco Javier, de Los Barreros.

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado citado, por plazo de diez días, a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran algo que alegar al respecto.

Cartagena, 29 de noviembre de 1982.—El alcalde.

\* Número 7114

#### CARTAGENA

Negociado de Contratación

#### EDICTO

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 24 de noviembre de 1982, se ha apro-

baído el proyecto de obras de vestuarios en Wssell de Guimbará.

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado citado, por plazo de diez días, a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran algo que alegar al respecto.

Cartagena, 29 de noviembre de 1982.—El alcalde.

\* Número 7115

#### CARTAGENA

Negociado de Contratación

#### EDICTO

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 24 de noviembre de 1982, se ha aprobado el proyecto de obras de vestuarios en Los Urrutias.

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado citado, por plazo de diez días, a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran algo que alegar al respecto.

Cartagena, 29 de noviembre de 1982.—El alcalde.

\* Número 7116

#### CARTAGENA

Negociado de Contratación

#### EDICTO

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 24 de noviembre de 1982, se ha aprobado el proyecto de obras de vestuarios en Molinos Marfagones.

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado citado, por plazo de diez días, a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran algo que alegar al respecto.

Cartagena, 29 de noviembre de 1982.—El alcalde.

\* Número 7117

**CARTAGENA**

Negociado de Contratación

**EDICTO**

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 24 de noviembre de 1982, se ha aprobado el proyecto de obras de vestuarios en el Colegio Nacional Ensanche II.

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado citado, por plazo de diez días, a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran algo que alegar al respecto.

Cartagena, 29 de noviembre de 1982.—El alcalde.

\* Número 7118

**CARTAGENA**

Negociado de Contratación

**EDICTO**

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 24 de noviembre de 1982, se ha aprobado el proyecto de obras de vestuarios en la barriada Virgen de la Caridad.

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado citado, por plazo de diez días, a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran algo que alegar al respecto.

Cartagena, 29 de noviembre de 1982.—El alcalde.

\* Número 7119

**CARTAGENA**

Negociado de Contratación

**EDICTO**

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 24 de noviembre de 1982, se ha aprobado el proyecto de obras de pista polideportiva en Los Maños.

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado citado, por plazo de diez días, a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran algo que alegar al respecto.

Cartagena, 29 de noviembre de 1982.—El alcalde.

\* Número 7184

**CARTAGENA****EDICTO**

Hallándose en tramitación las modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana en la finca denominada «Los Popos» y en la Urbanización «La Loma», de Canteras, y habiendo adquirido los trabajos de elaboración de dichas modificaciones el suficiente grado de desarrollo que permite formular los criterios, objetivos y soluciones generales del planeamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento quedan expuestos al público en el Negociado de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento (plaza de España, Edf. 2.001) los referidos trabajos por un plazo de treinta días, al objeto de que durante el indicado plazo puedan formularse alegaciones y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Cartagena, 16 de noviembre de 1982.—El alcalde.

\* Número 7185

**CARTAGENA****EDICTO**

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,

Hace saber: Que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 2 de noviembre de 1982, se ha anulado el expediente de imposición de Contribuciones Especiales por obras de «Ampliación de saneamiento, aceras, bocas de riego, pavimentación y alumbrado del barrio de Santa Lucía», aprobado por acuerdo plenario de 28 de mayo de 1982, procediéndose a la aprobación simultánea del expediente de imposición de Contribuciones Especiales por «Obras de Urbanización en Santa Lucía».

Lo que se expone al público, significando que el expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Hacienda y Economía de este Excmo. Ayuntamiento.

Durante el plazo de quince días los interesados podrán exa-

minar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cartagena a 10 de noviembre de 1982.—El alcalde.

\* Número 7120

**CARTAGENA**

Negociado de Contratación

**EDICTO**

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 24 de noviembre de 1982, se ha aprobado el proyecto de obras de pista polideportiva en la Escuela Universitaria Politécnica.

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado citado, por plazo de diez días, a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran algo que alegar al respecto.

Cartagena, 29 de noviembre de 1982.—El alcalde.

\* Número 7121

**CARTAGENA**

Negociado de Contratación

**EDICTO**

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 24 de noviembre de 1982, se ha aprobado el proyecto de obras de pista polideportiva en el Colegio Nacional de Virgen de la Caridad, Los Barreros.

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado citado, por plazo de diez días, a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran algo que alegar al respecto.

Cartagena, 29 de noviembre de 1982.—El alcalde.

\* Número 7122

**CARTAGENA**

Negociado de Contratación

**EDICTO**

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 24 de noviembre de 1982, se ha aprobado el proyecto de obras de cerramiento pista polideportiva en Los Camachos.

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado citado, por plazo de diez días, a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran algo que alegar al respecto.

Cartagena, 29 de noviembre de 1982.—El alcalde.

\* Número 7123

### CARTAGENA

Negociado de Contratación

#### EDICTO

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 24 de noviembre de 1982, se ha aprobado el proyecto de obras de pista polideportiva en el Colegio Nacional Cuatro Santos.

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado citado, por plazo de diez días, a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran algo que alegar al respecto.

Cartagena, 29 de noviembre de 1982.—El alcalde.

\* Número 7153

### CARTAGENA

#### EDICTO

La Alcaldía de Cartagena,

Hace saber: Que por acuerdos del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de noviembre de 1982 ha sido aprobada la imposición de Contribuciones Especiales para la financiación de las siguientes obras:

—Pavimentación de la Zona Norte, de Los Barreros.

— Pavimentación de calzadas y aceras en Alumbres.

— Pavimentación de la calle Doctor Serrano, del barrio de Peral.

— Instalación de alumbrado público en calles Capitán Ripoll, Carmen y Canalejas, del Llano del Beal.

Durante el plazo de quince días los interesados podrán examinar el expediente, que se encuentra expuesto en el Negociado de Hacienda y Economía del Excmo. Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cartagena a 12 de noviembre de 1982.—El alcalde.

\* Número 7124

### CARTAGENA

Negociado de Contratación

#### EDICTO

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 24 de noviembre de 1982, se ha aprobado el proyecto de obras de pista de tenis en Pozo Estrecho.

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado citado, por plazo de diez días, a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran algo que alegar al respecto.

Cartagena, 29 de noviembre de 1982.—El alcalde.

\* Número 7127

### ARCHENA

#### EDICTO

Por don Pedro Mengual Blaya ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de horno de pan cocer y panadería, con emplazamiento en calle Duque de Huete, 20, de este Municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Archena, 30 de noviembre 1982. El alcalde.

\* Número 7155

### LORQUI

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 26 del actual, el proyecto técnico de «Pavimentación de calles en la localidad», redactado por el ingeniero de Caminos don Cecilio Hernández Rubirá, por un presupuesto de 1.692.308 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de 15 días hábiles, para reclamaciones.

Lorquí a 29 de noviembre de 1982.—El alcalde.

\* Número 7187

### ULEA

Don José Moreno Yepes, alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa de Ulea (Murcia).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1982, acordó la aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas Fiscales, que en extracto quedan así:

— Tasa por la recogida domiciliaria de basuras: 1.050 pesetas/año.

— Tasa por la utilización de la piscina municipal:

Niños: 30 pesetas (diarios y festivos).

Adultos: 60 y 75 pesetas respectivamente, en diarios y festivos.

Bonos: 700 y 1.500 pesetas respectivamente, para niños y adultos.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ulea a 1.º de diciembre de 1982.—El alcalde, José Moreno Yepes.

\* Número 7190

### SAN JAVIER

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 1982, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el proyecto de construcción de red de saneamiento de Punta Calera.

Lo que se hace público para que, durante el plazo de un mes, pueda ser examinado el referido proyecto y se presenten las alegaciones que se estimen oportunas.

San Javier, 1 de diciembre de 1982.—El alcalde.

\* Número 7183

## CARTAGENA

Bases para el ingreso en el Subgrupo de Técnicos de Administración General de las Corporaciones Locales.

**Primera.—Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre de tres plazas de técnicos de Administración General, y las que vaquen hasta el momento en que el Tribunal calificador de la oposición haga propuesta de nombramiento, encuadradas en el Subgrupo de Técnicos de Administración General, y dotadas en presupuesto con el haber correspondiente al coeficiente cinco, nivel de proporcionalidad diez, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La convocatoria se publicará íntegramente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de la Región», juntamente con el programa de los ejercicios, y además, un extracto de la misma se insertará en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
  - b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 60.
- El exceso del límite máximo de edad para el ingreso, se compensará con servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Estar en posesión del título de licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias en cada caso.
  - d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni ha-

llarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**Tercera.—Instancias.**

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro general de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

**Cuarta.—Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**Vocales:**

Un representante del profesorado oficial.

El secretario de la Corporación.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Secretario: Un funcionario técnico de la Administración General.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

**Quinta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.**

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación..

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región», el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

**Sexta.—Ejercicios de la oposición.**

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en exponer, oralmente, en un período máximo de una hora, seis temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria: uno de Derecho político y constitucional; uno de Derecho administrativo; uno de Economía política; uno de Derecho financiero; uno de Derecho administrativo local (parte general) y uno de Derecho local especial.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos veinte minutos de exposición, el tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias.

El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio.

Se desarrollará por escrito durante un período máximo de cuatro horas y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas al subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libro de consulta de los que acuden provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática y el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario.

Consistirá en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de

un texto elegido por el tribunal y referido al conocimiento de los idiomas inglés y francés.

#### Séptima.—Calificación.

Todos los ejercicios, excepto el voluntario, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se efectúe el correspondiente nombramiento por la Comisión Permanente.

Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1.—Certificación de nacimiento,

expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Título, o testimonio notarial del mismo, de licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil, o el resguardo de pago de los derechos del título.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizó sus estudios.

3.—Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

4.—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.—Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente los requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, siguieran en orden de puntuación, y así sucesivamente.

Una vez aprobada la propuesta de la Comisión Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; si no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Novena.—Incidencias.

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

## PROGRAMA MÍNIMO DEL SEGUNDO EJERCICIO

### Parte primera

#### Derecho Político y Constitucional Temas:

1.—Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.

2.—Formas de Estado.

3.—Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.

4.—Las formas de Gobierno.

5.—Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.

6.—El sufragio. Formas y técnicas de articulación.

7.—La Constitución. Concepto y clases. El Poder constituyente. La reforma constitucional.

8.—La Constitución española de 1978. Principios generales.

9.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

10.—La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución española.

11.—El Poder legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

12.—El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder legislativo.

13.—El Poder judicial.

14.— Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

### Parte segunda

#### Derecho Administrativo

1.—Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

2.—La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

3.—El concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de Derecho Privado. La llamada Ciencia de la Administración.

4.—La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

5.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley: clases de leyes.

6.—El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

7.—La costumbre. La Práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

8.—La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

9.—El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

10.—Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

11.— El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

12.—El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.

13.—Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

14.—Las fases de procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

15.—La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

16.—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La Convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

17.—La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos de Estado.

18.—Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

19.—Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

20.—La invalidez de los contratos públicos. Los actos separables. La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

21.—Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

22.—La Policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la Policía y sus límites. Los medios de la Policía y en especial las sanciones administrativas.

23.—El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

24.—Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.

25.—Las prestaciones obligatorias de los administrados. Las prestaciones personales.

26.—La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

27.—El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

28.—Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

29.—El patrimonio privado de las Entidades públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

30.—La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

31.—Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales. Clases.

32.—El recurso de alzada. Clases. El recurso de reposición. El recurso de revisión.

33.—El recurso económico-administrativo.

34.—Administración y Jurisdicción. El juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

35.—La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

36.—El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

37.—La organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

38.—Los principios de la organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

39.—Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

40.—Nacimiento y extinción de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

41.—Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

42.—Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

43.—La Administración del Estado. Organos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.

44.—Las Comunidades autónomas. Principios de organización. Competencias.

### Parte tercera

#### Economía política

1.—La economía política. Su concepto y finalidad. Leyes económicas. Métodos de investigación. Relaciones de la economía con otras ciencias.

2.—Teoría de la producción.

3.—El capital: sus clases. Ahorro e inversión.

4.—Teoría del mercado. Mercados de competencia. Mercados de monopolios. Formación de los precios de los diversos tipos de mercado.

5.—Teoría del consumo.

6.—Teoría de la distribución. La renta de la tierra; generalización del concepto. Salarios y precios. Los salarios y el nivel de empleo.

7.—El interés. Teorías. El beneficio del empresario. Su formación en los diversos tipos de mercado.

8.—El dinero y el sistema monetario.

9.—El mercado del dinero.

10.—El mercado de capitales.

11.—El crédito.

12.—El ciclo económico. La coyuntura económica.

13.—La renta nacional y el producto nacional. La distribución funcional y espacial de la renta.

14.—Teoría política del desarrollo. Los programas económicos.

15.—Los sistemas económicos.

16.—El comercio internacional. Mercados de divisas. La balanza de pagos.

17.—Unidades económicas e internacionales y áreas monetarias.

18.—La Comunidad Económica Europea.

### Parte cuarta

#### Derecho financiero

1.—Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

2.—El Presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el Presupuesto.

3.—El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

4.—Los ingresos públicos. Concepto y clases. Precios privados y cuasiprivados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

5.—El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

6.—La Hacienda extraordinaria. Presupuestos extraordinarios. Los ingresos de la Hacienda extraordinaria. Consideración especial de la deuda pública.

7.—El Derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

8.—Las infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

9.—El presupuesto español. Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

10.—Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado. Su respectiva ordenación y fiscalización.

11.—El sistema tributario español vigente. Principios estructu-

rales. Imposición directa e indirecta.

12.—Impuestos del producto. Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas y Jurídicas.

13.—Impuesto General sobre las Sucesiones. Impuestos sobre el Lujo.

14.—Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas. Problemática de la imposición sobre el valor añadido.

15.—Régimen financiero de las Comunidades Autónomas.

### Parte quinta

#### Derecho administrativo local (parte general)

1.—Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

2.—La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

3.—Organización y competencia de la provincia.

4.—El municipio. Historia. Clases de Entes municipales en el Derecho español.

5.—El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

6.—Organización y competencias municipales.

7.—Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

8.—Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales.

9.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

10.—Autonomía municipal y tutela.

11.—La función pública local y su organización.

12.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

13.—Los bienes de las Entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

14.—Las formas de actividad de las Entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

15.—Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

16.—El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

17.—Las Empresas municipales. Los consorcios.

18.—Los contratos administrativos en la esfera local.

19.—Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

20.—Tasas y contribuciones especiales.

21.—Imposición local autónoma.

22.—Régimen jurídico del gasto público local.

23.—Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

#### Parte sexta

#### Derecho administrativo local (parte especial)

1.—La legislación urbanística española. Antecedentes. La Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956; estructura y principios inspiradores. La reforma de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

2.—La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales de las Comunidades Autónomas y de los Organos provisionales de autonomía. Competencias locales.

3.—Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

4.—El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias de planeamiento. Planes especiales.

5.—La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: competencia y plazo; estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencia. Los planes de iniciativa particular.

6.—Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

7.—La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo: concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

8.—La ejecución de los planes de ordenación: competencia y principios generales. Actuación por polígono. Sistemas de actuación: determinación de la aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

9.—Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas: clases y criterios de valoración.

10.—Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

11.—La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.

12.—Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

13.—Competencias locales en materia de abastos. Mataderos mercados, lonja de pescado, establecimientos alimentarios.

14.—Competencias locales en materia de sanidad y beneficencia. Cementerios.

15.—Servicios públicos de suministro: competencias de las Corporaciones Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

16.—Competencias en materia de salubridad: saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.

17.—Competencias locales en materia de educación y cultura.

18.—Competencias en materia de vías de comunicación, circulación y transporte.

19.—Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de turismo y deporte.

\* Número 7152

#### CARTAGENA

#### EDICTO

La Alcaldía de Cartagena,

Hace saber: Que por acuerdos del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de noviembre de 1982 se han aprobado expedientes de

aplicación de Contribuciones Especiales en las siguientes obras:

— Instalación de alumbrado público en calle Tallo, de Punta Brava, Los Urrutias.

— Alumbrado público en Los Salazares, de La Palma.

Los expedientes se encuentran expuestos al público en el Negociado de Hacienda y Economía de este Excmo. Ayuntamiento. Durante el plazo de quince días los interesados podrán examinar el expediente y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Cartagena a 15 de noviembre de 1982.—El alcalde.

\* Número 6991

#### SAN JAVIER

Formulada y rendida la cuenta municipal de Administración del Patrimonio de esta localidad correspondiente al ejercicio de 1981 se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

San Javier, 22 de noviembre de 1982.—El alcalde.

\* Número 6922

#### CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: Que por haber solicitado don Francisco Martínez Fernández licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta menor de recambios de vehículos automóviles, con emplazamiento en Angel Blanc, 21, se abre información pública en el plazo de diez días, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes, por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 18 de noviembre de 1982.—El alcalde.

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 6132

### RECAUDACION MUNICIPAL ZONA SEGUNDA DE MURCIA

#### E D I C T O

Don Fernando Reyes Guillén, Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Juan Bravo González y su esposa doña María Fernández Martínez, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, por débitos a la Hacienda Municipal de setenta y seis mil noventa pesetas de principal más quince mil doscientas dieciocho pesetas de recargos de apremio y treinta mil pesetas de presupuesto para gastos del procedimiento, que en junto suman la cantidad de ciento veintiuna mil trescientas dieciocho pesetas, se ha dictado con fecha 25 de marzo de 1982, la siguiente

«Providencia: Autorizada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, por acuerdo de fecha 15 de marzo de 1982, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 24 de noviembre 1980 como de la propiedad de don Juan Bravo González y de su esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, con domicilio en Vereda de Alhama, Cabecico, Llano de Brujas, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el primer día hábil siguiente a aquel en que se cumplan quince días, también hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca insertado su anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las diez horas, en el Juzgado Municipal número Uno de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez municipal titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

«Notifíquese al deudor y a su cónyuge, y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta oficina recaudatoria y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y remítase un ejemplar a la Depositaria de Fondos de este excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.—Murcia, 25 de marzo de 1982.—El recaudador».

En cumplimiento a la transcrita providencia se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º—Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

«Rústica.—Un trozo de tierra riego de la acequia de Casillas, en el partido de Monteagudo, pago de Llano de Brujas, término de Murcia, de cuatro ochavas, equivalente a cinco áreas y cincuenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, resto de la finca de que se segrega que se reserva la vendedora; Levante, tierras de Herederos de don Agustín Escribano Guise, landroneta de aguas muertas propias de por medio, Mediodía, finca del comprador don Juan Bravo González, y Poniente, tierras de Antonio Franco Máiquez, brazal regador por medio. Indivisible y los colindantes tienen derecho para adquirirlas durante un año, contado desde la fecha de inscripción».

«Inscrita en el Libro 22 de la Sección 7.ª, folio 156, finca 1.755, inscripción 1.ª.

El mandamiento de embargo fue anotado, según se menciona en el mismo, con fecha 13 de junio de 1981.

Tasada en doscientas veintitrés mil seiscientas pesetas (223.600).

Postura admisible en primera licitación, dos tercios, 149.067 pesetas.

Cargas: Solamente las efectuadas en este procedimiento.

2.º—Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la Mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completa el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrieran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º—Que los licitadores habrán de conformarse con la certificación de titulación de dominio expedida por el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, obrante en este expediente, pudiendo promover los adjudicatarios su inscripción en el Registro de la Propiedad por medios establecidos en la Ley Hipotecaria.

5.º—Que la Hacienda Municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de Murcia del inmueble, en caso de que el inmueble no hubiera sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 8 de octubre de 1982.—El recaudador.

Número 1868

## RECAUDACION DE HACIENDA

## Zona de Cartagena

## Edicto para notificar a deudores de ignorado paradero

Don Pedro Juan León Tomasetti, recaudador de Hacienda en la zona de Cartagena.

Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo, por débitos de los conceptos detallados, de los ejercicios que se expresan, del término municipal de Cartagena, se han incoado expedientes individuales de apremio contra los deudores a la Hacienda Pública que se relacionan seguidamente, a los cuales no se ha podido notificar el descubierto en la forma que previene el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, en razón de ignorarse su actual domicilio y paradero, por lo que se ha dictado en cada uno de ellos la siguiente:

«Providencia.—No habiéndose podido llevar a efecto el acto de notificación para el requerimiento de pago al deudor comprendido en el presente expediente, según determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por desconocerse el paradero del mismo, se requiere por medio del presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y fijará en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Cartagena y oficina recaudatoria, para que conforme dispone el artículo 99,7 del Reglamento General de Recaudación, se personen en el plazo de ocho días inmediatos después de que aparezca el edicto publicado en el mencionado periódico oficial, en la oficina de recaudación, sita en calle Palas número 5, a efectuar el pago de las cuotas de la deuda tributaria, a darse por notificado o por delegación legal para atender las notificaciones y señalar domicilio donde se hayan de practicar las actuaciones inmediatas, apercibiéndole que de no comparecer en el plazo que se señala, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose la tramitación conforme determina el citado texto recaudatorio».

## Relación de deudores y cuantía de principal:

Don Salvador Alemán Sánchez; Industrial; 1980; 893 pesetas.

Don Jorge Arboles Tena; Id.; Id.; 49.039.

Don Ethel Coburn Rubina; Id.; Id.; 3.077.

Doña Rosa Esparza Molina; Id.; Id.; 9.419.

Don Juan Miguel García Alonso; Id.; Id.; 362.

Don José García Muñoz; Id.; Id.; 1.449.

Don José Misuk García Sánchez; Id.; Id.; 6.636.

Doña María D. Gómez Barreros; Id.; Id.; 4.299.

Don Francisco Gómez Sánchez; Id.; 1979; 382.

Doña Isabel Hernández García; Id.; 1980; 8.115.

Don Matías Hernández Martínez; Id.; 1979; 3.644 pesetas .

Don Jesús Hernando Díez; Id.; Id.; 84.

Don Juan Antonio Jódar Liarte; Id.; Id.; 578.

«Hispalis Construcciones S.»; Id.; 1980; 43.471.

Don José López Meseguer; Id.; Id.; 2.391.

Don Alfonso Lorenzo Hernández; Id.; Id.; 1.208.

Don Miguel Martínez Abellán; Id.; 1979; 2.056.

Don Mariano Martínez Luján; Id.; 1980; 901.

Don Carmelo Martínez Aznar; Id.; Id.; 8.007.

Don Asensio Martos García; Id.; 1979; 263.

«Minera San Ginés, S. A.»; Id.; 1980; 5.555.

Don Frutos Muñoz Ferreiro; Id.; Id.; 4.926.

Don José Nieto Navarro; Id.; Id.; 17.340.

Don José Pardo Delgado; Id.; Id.; 1.208.

Don Andrés Pérez Nieto; Id.; 1979; 3.881.

Don Juliana Pizarro Martínez; Id.; Id.; 531.

Don José Quiñonero Miras; Id.; 1980; 1.208.

Doña Juana Sánchez Sánchez; Id.; 1979; 525.

Don Isidoro Solano Soto; Id.; 1980; 302.

Doña Encarnación Soto Díaz; Id.; 1979; 4.332.

Don Francisco Tolino Gallego; Id.; 1980; 7.346.

Doña Rosalía Vallejo Pérez; Id.; 1979; 5.403.

Recursos: De reposición en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que surta los efectos de notificación prevenidos a los deudores o personas afectadas al pago, se hace público en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, estrado de la Oficina de Recaudación e inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme se acuerda en la transcrita providencia.

Cartagena a 4 de marzo de 1982.—El recaudador, Pedro Juan León Tomasetti.

## AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE SAN FERNANDO

Relación de los mozos de est. Trozo Marítimo comprendidos en la Matricula Naval Militar, nacidos en el año 1964, pertenecientes al reemplazo de 1984 que se remite al Excmo. Sr. gobernador civil de la provincia de Murcia, en cumplimiento a lo determinado en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar a fin de que sean excluidos de los alistamientos a efectuar por los respectivos Ayuntamientos.

**F. N.; apellidos y nombre; nombre de los padres; localidad nacimiento.**

080564; Murillo Torrejón, Roberto; Roberto M.<sup>a</sup> Concepción; Cartagena.

170564; Macías Gaya, Juan M.; Manuel-Agustina; Cartagena.

070864; Fernández Martínez, Angel; Angel-Dolores; Cartagena.

180964; Martínez Vidal, Salvador; Juan-Benicia; Cartagena.

161264; Bastida Boscada, Santiago; Santiago-Josefa; Cartagena.

San Fernando, 25 de noviembre de 1982.—El T.N. (R.N.A.) ayudante militar de Marina, José A. Arce Obaya.

Número 7031

## BRIGADA PARACAIDISTA DEL E. T.

Juzgado del Batallón de Instrucción Paracaidista - Murcia

### REQUISITORIA

Aspirante a C.L.P. Vicente Soler Mengual, hijo de Vicente y de Josefa, natural de Vergel, provincia de Alicante, de profesión constructor, de estado soltero, vecino de Valencia, provincia de Valencia, calle Ctra. de Paterna, número 146, procesado en causa número 238-V-77, por delito de deserción y fraude, comparecerá en el término de treinta días, ante el Juzgado de Instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista, de la Brigada Paracaidista del E. T., en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Murcia a 22 de noviembre de 1982.—El capitán juez instructor, Pascual Guallart Lorenzo.

Número 7174

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

### EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen los procesos número 2.214 al 16 de 1981, en reclamación por salarios, hoy en ejecución de sentencia número 114 de 1982, formuladas por los trabajadores José Lucas Tornel y otros, contra la empresa Luis López García e Isabel Mandra Pérez, en reclamación de la cantidad de ciento sesenta y nueve mil seiscientos quince pesetas, más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a treinta y cinco mil pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

— Una máquina cepilladora-taladradora, marca Constructor, se valora en setenta mil (70.000) pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 12 de enero de 1983, a las 12 horas, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedare desierta por falta de postores y la parte actora no hiciere uso del derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes el próximo día 26 de enero de 1983 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación, también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará ter-

cera y última licitación, sin sujeción a tipo el día 9 de febrero de 1983 y a la misma hora y lugar.

Los licitadores, para poder tomar parte en la Subasta, deberán consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja de establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte actora, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros, y pudiéndose pujar por lotes por la totalidad de los bienes, a criterio de esta Magistratura.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de don Luis López García, en calle Luisabel, Ctra. de Churra, km. 1, de Murcia.

Dado en Murcia a 22 de noviembre de 1982.—El magistrado de Trabajo, Jaime Gestoso Bertrán. El secretario.

Número 7032

## BRIGADA PARACAIDISTA DEL E. T.

Juzgado del Batallón de Instrucción Paracaidista - Murcia

### REQUISITORIA

Aspirante a C. L. P. Vicente Soler Mengual, hijo de Vicente y de Josefa, natural de Vergel, provincia de Alicante, de profesión constructor, de estado soltero, vecino de Valencia, provincia de Valencia, calle Ctra. de Paterna, número 146, procesado en causa número 68-V-79, por delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días, ante el Juzgado de Instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista, de la Brigada Paracaidista del E. T. en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Murcia a 22 de noviembre de 1982.—El capitán juez instructor, Pascual Guallart Lorenzo.

Número 6730

**RECAUDACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA**

**ZONA PRIMERA**

**Anuncio de subasta de finca**

El recaudador de impuestos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en la Zona Primera.

Hace saber: Que se ha promovido expediente ejecutivo de apremio por esta oficina recaudatoria a mi cargo, habiéndose dictado en él la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—Visto el presente expediente que se ha incoado contra los cónyuges don José Font Navarro y doña Consuelo Sabater Rubio, vecinos del Esparragal, cuya deuda que lo ha originado son de los conceptos de C. Especiales y Multas por infracción del Plan de Urbanismo, de varios ejercicios, por un montante de 378.400 pesetas.

Resultando que por el Ilmo. Sr. alcalde-presidente de este Excmo. Ayuntamiento, previo informe del Sr. depositario de Fondos, ha sido autorizada con fecha seis de los corrientes, la subasta de la finca embargada a los citados don José Font Navarro y doña Consuelo Sabater Rubio, por diligencia del primero de julio del pasado año, vengo en acordar: Se celebre la subasta, a los dieciséis días hábiles inmediatos después de que aparezca publicado el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las once horas de la mañana para la primera convocatoria, en el Juzgado de Distrito número Dos de los de esta población, situado en el Palacio de Justicia, planta primera, bajo la presidencia del señor juez, en las condiciones que se señalan en los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación, reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia a los deudores, mencionándose en el cuerpo de la notificación, según señala el artículo 136 del mencionado Cuerpo, que la finca podrá ser liberada antes de la adjudicación, abonando la total cuantía. Expídanse los anuncios para exponer al público en los tablones del Excmo. Ayuntamiento, estrado de la oficina recaudatoria, autoridad local y entidades consideradas e interés, con remisión al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para su publicación y que sirva de general conocimiento a los licitadores en la subasta. Murcia, 18 de octubre de 1982.—El recaudador, Joaquín Ataz.—Rubricado».

**Descripción de la finca y valores a efectos de subasta**

Trozo de tierra secano montuoso en las estribaciones de la Sierra de Cobatillas, partido del Esparragal, pago de Cobatillas, término de Murcia, que ocupa una hectárea, ochenta y tres áreas, setenta y seis centiáreas y treinta decímetros. Linda: Norte, tierras de la Marquesa del Campillo; Sur, de don

Agustín Ródenas Ruiz; Este, trozo de la mayor de que ésta se segrega vendido a D. Andrés Mendoza, y Oeste, otro trozo de dicha finca mayor, vendido a los hermanos señores Font Navarro y las tierras de don Agustín Ródenas. Inscrito en el libro 44 de la Sección 4.ª, folio 178, finca número 4.511, inscripción 1.ª en el Registro de la Propiedad número Uno.

Tasación técnica: 500.000 pesetas.

Cargas: no figuran en la certificación registral.

Reducción de tercio para la primera licitación: 166.666 pesetas.

Valor para la primera subasta: 333.334 pesetas (trescientas treinta y tres mil trescientas treinta y cuatro pesetas). De no adjudicarse en la primera convocatoria, se pasaría a una segunda licitación, tomándose como tipo la reducción de un 25% la tasación y de un tercio de la cantidad resultante aminorada.

**Condiciones para tomar parte en la subasta:**

Primera.—Los licitadores habrán de constituir ante la Mesa, previamente, fianza de al menos el 20% del tipo, depósito éste que será ingresado en firme en las arcas municipales si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

Segunda.—La subasta será suspendida si antes de la adjudicación se realiza el pago de la total deuda.

Tercera.—Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente y que han sido sustituidos por la certificación registral, sin la exigencia de otros, encontrándose de manifiesto en la oficina de recaudación, sita en la calle de Alameda de Capuchinos, 32, bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, entendiéndose que el licitador los acepta como bastantes.

Cuarta.—El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho a pedir la adjudicación, si el inmueble no hubiera sido objeto de remate, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Quinta.—La adjudicación podrá hacerse con derecho a ceder a tercero.

Sexta.—Serán por cuenta del rematante todos los gastos que origine la adjudicación.

Lo que se anuncia al público para conocimiento general y en convocatoria de licitadores a la subasta.

Murcia, 2 de noviembre de 1982.—El recaudador.